



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION DE ADJUDICACION No.
0857 DE 2024
INVITACION PUBLICA No. 20 DE 2024

RESOLUCIÓN N° 0857 DE 2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014 y Resolución N° 222 de 2014) y Resolución N° 0069 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°0829 del 12 de Agosto de 2024, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 20 del 12 de Agosto 2024, con el objeto de contratar: Prestar de servicios de Transporte al personal autorizado de la Institución a los sitios donde se le indique, durante el desarrollo del plan de gestión territorial para el cuidado de la salud en el marco de la atención primaria en salud. En San Juan Del Cesar - Departamento De La Guajira, en cumplimiento a lo ordenado mediante la resolución No 00001033 del 11 de Junio 2024, expedida por el ministerio de salud y protección social, Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, para lo cual se debe a poner a disposición ocho (8) vehículos tipo camioneta con sus respectivos conductores.

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014 y respetar los principios de la función Administrativa, se realizaron las Invitaciones y Publicaciones, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia, corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferente.

Que para este servicio solo se recibió propuestas por la siguiente firma:

N°	PROPONENTES	ORIGINAL
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA COOMUTRARI	1

Se realiza evaluación jurídica, técnica y financiera por parte del Comité Asesor de Contratación y Compras de esta propuesta, la cual cumple con lo solicitado en los términos de la Invitación, cumple con la experiencia mínima requerida y su propuesta técnica se encuentra ajustada a los parámetros de la Invitación Pública.

En vista de que es proponente único y por presentar propuesta ajustada a los términos establecidos por el Hospital, el Comité recomienda al Gerente continuar con el proceso de selección con este proponente, para la Invitación Pública de Menor Cuantía N°20 de 2024.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION DE ADJUDICACION No.
0857 DE 2042
INVITACION PUBLICA No. 20 DE 2024

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo N° 07 de 2014, el Gerente como Representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger los Contratistas cuando se adelanten los procesos allí establecidos, como también tiene la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA - COOMUTARI.**, con NIT 800.243642-3, el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 20 del 12 de Agosto de 2024, en lo que respecta a la contratación de “**Prestar de servicios de Transporte al personal autorizado de la Institución a los sitios donde se le indique, durante el desarrollo del plan de gestión territorial para el cuidado de la salud en el marco de la atención primaria en salud. En San Juan Del Cesar - Departamento De La Guajira, en cumplimiento a lo ordenado mediante la resolución No 00001033 del 11 de Junio 2024, expedida por el ministerio de salud y protección social, Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, para lo cual se debe a poner a disposición ocho (8) vehículos tipo camioneta con sus respectivos conductores.**”

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido en los términos establecidos, y publicada en la página web de la ESE www.hsrafaelsanjuan.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de Dos mil veinticuatro (2024).

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyecto: Dr. Ivan Daza Villazon
OFICINA JURIDICA